

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

5717

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2018, del Delegado Territorial de Álava, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se renueva la autorización a «Estudios Forset, S.L.» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.

N.º Exp./ EXD-2018-3.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director de Energía Minas y Administración Industrial, se autorizó a «Estudios Forset, S.L.» como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la siguiente especialidad, en el Territorio Histórico de Álava:

– Operador Industrial de Calderas.

Dos.– Con fecha 13 de agosto de 2018, la representación de «Estudios Forset, S.L.» presentó en la Delegación Territorial de Álava solicitud de renovación de la autorización como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Habilitados en la especialidad indicada en el punto uno de los Antecedentes de Hecho.

Tres.– Junto con dicha solicitud se acompaña la documentación justificativa de que mantiene el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

En la Resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Delegado Territorial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Dos.– Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, las entidades actualmente reconocidas para la impartición de cursos de formación deberán renovar su autorización cada 5 años, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el artículo 25 del mismo.

Tres.– Consecuentemente, conforme a la documentación presentada por la solicitante, queda acreditado que cuenta con las instalaciones que se exigen en el artículo 22 del citado Decreto para la acreditación como entidad reconocida, situándose dichas instalaciones en el Territorio de Álava.

Cuatro.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado por parte de la entidad solicitante, la documentación acreditativa suficiente que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación,

RESUELVO:

1.– Renovar, conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, a « Estudios Forset, S.L.» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en la siguiente especialidad en el Territorio Histórico de Álava:

- Operador Industrial de Calderas.

Las instalaciones autorizadas son las siguientes:

– Instalaciones del Centro de Educación Secundaria y Formación Profesional Egibide, C/ Nieves Cano, 10, Vitoria-Gasteiz (01006). Álava.

2.– El incumplimiento por las entidades reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de entidad reconocida.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2018.

El Delegado Territorial de Álava.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 04-12-2006.

La Directora de Servicios,
MARÍA TERESA AMEZQUETA ALEGRÍA.